

Boletín Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 669.

Secretaria.—Negociado 1.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Antonio Deu Mous, vecino de Réus, de 38 á 40 años de edad, estatura regular, algo grueso, lleva toda la barba, moreno, ojos melados, viste chaqueta y pantalon de lana color café, gorra con vise-

ra y alpargatas, y habido que sea, lo pondrán á disposicion de este Gobierno ó á la del Juzgado de primera instancia de Réus.

Tarragona 23 de Marzo de 1871.—
Juan Manuel Martinez.

Núm. 670.

Seccion de Fomento.—Montes.

No habiéndose presentado licitadores en las terceras subastas, celebradas el 18 de Febrero último en los pueblos de Rasquera, Cénia, Tivenys,

Mas de Barberáns, Alfara, Benifallet, Pauls, Roquetas y Tortosa, al objeto de enajenar los pastos y leñas que deben aprovecharse en los montes de dichos términos, he acordado se proceda á cuartas subastas, que tendrán lugar el día 1.º del próximo Abril, á las once de su mañana, bajo las mismas condiciones que rigieron en las anteriores, salvo los tipos que serán los consignados en el adjunto estado.

Tarragona 22 de Marzo de 1871.—
Juan Manuel Martinez.

las armas, asi como una relacion ó propuesta de los que por su eleccion deban ejercer los cargos de Oficiales, para remitirla á la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan general del distrito, y poderles expedir los respectivos nombramientos; toda vez que las fuerzas así constituidas han de depender directamente de la autoridad militar, con exclusion de toda otra.

Tarragona 21 de Marzo de 1871.—
El Brigadier Gobernador, Eulogio Gonzalez.

Núm. 672.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Contingente provincial.

La Comision permanente de esta Diputacion se ha enterado de que muchos Ayuntamientos de esta provincia han dejado de hacer efectivo en la Caja de fondos de la misma el importe del tercer trimestre por el concepto de contingente provincial del corriente año.

La falta de estos recursos coloca al Cuerpo provincial en una situacion grave por que no puede hacer frente á las perentorias obligaciones que pesan sobre la misma, y persuadida de que los Ayuntamientos morosos, escuchando su voz amiga, se apresurarán á hacer efectivos sus descubiertos; la Comision les hace en nombre de aquella un llamamiento paternal á dicho fin y se promete de su buen celo que no darán margen á la adopcion de medidas coercitivas, como no podrá prescindir de hacerlo, si antes de espirar el plazo de diez dias no llenan aquel deber.

Tarragona 18 de Marzo de 1871.—
El Gobernador, Presidente de la C. P.—
Juan Manuel Martinez.—P. A. de la C.—El Secretario, Tomás Larráz.

PUEBLOS.	MONTES.	PASTOS.		LEÑAS.	
		Número de cabezas.	Tasacion.— Pesetas.	Número de cargas.	Tasacion.— Pesetas.
Cénia.....	Barranco de Valldebous.....	600 lanares y 400 cabrias..	400	1142	190
Rasquera.....	Monte comun.....	700 idem y 600 id.....	556	»	»
Tivenys.....	Cova negra.....	100 cabrias.....	67	»	»
Idem.....	Pedreira.....	50 idem.....	34	»	»
Idem.....	Quenxá.....	200 lanares y 50 cabrias..	78	»	»
Idem.....	Serramala.....	400 idem y 50 id.....	124	»	»
Mas de Barberáns.....	Airosa.....	60 idem y 30 id.....	34	»	»
Idem.....	Aragai.....	70 idem y 20 id.....	30	»	»
Idem.....	Barranco de la Galera.....	200 idem y 150 id.....	145	»	»
Idem.....	Tollblau.....	140 idem y 100 id.....	99	»	»
Idem.....	Umbria.....	400 idem y 200 id.....	223	»	»
Alfara.....	Bosch de la Espina.....	200 lanares.....	45	»	»
Idem.....	Bosch negra.....	100 idem y 30 id.....	43	»	»
Idem.....	Vall de la Figuera.....	100 lanares.....	23	»	»
Idem.....	Vertiente del Tosca.....	100 idem.....	67	»	»
Pauls.....	Coll de Aubenech.....	600 idem y 120 id.....	214	»	»
Idem.....	Umbria.....	390 idem y 70 id.....	134	»	»
Benifallet.....	Aligas.....	400 idem y 600 id.....	490	1200	200
Idem.....	Costumá.....	20 idem y 20 id.....	18	»	»
Idem.....	Lligueren.....	200 idem y 100 id.....	112	»	»
Idem.....	Planas y Segura.....	20 idem y 20 id.....	18	809	150
Roquetas.....	Cova, Avellanes, Mastiori, &c.	485 idem y 324 id.....	324	»	»
Tortosa.....	Regachol.....	100 idem y 50 id.....	56	»	»
Idem.....	Buinaca.....	150 idem y 70 id.....	80	»	»
Idem.....	Figuerases.....	300 idem y 100 id.....	134	»	»
Idem.....	Fullola.....	300 idem y 200 id.....	200	»	»
Idem.....	Mola de Catí.....	400 idem y 150 id.....	190	»	»
Idem.....	Tallnou.....	50 idem y 50 id.....	45	»	»

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 671.

GOBIERNO MILITAR

de la plaza de Tarragona y su provincia

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito en comunicacion 20 del actual

me manifiesta está autorizado por la superioridad para conceder armas, segun que lo considere necesario, á todos los pueblos que las soliciten, bajo el concepto de organizarse los individuos que las reciban como voluntarios movilizados sin sueldo.

En su consecuencia, los pueblos, ó en su defecto los particulares de ellos que las deseen, lo participarán inmediatamente á este Gobierno militar, acompañando informe de las circunstancias de la localidad y de los individuos á quienes se hayan de entregar

RELACION de los pueblos de esta provincia que adeudan el todo ó parte del primero, segundo y tercer trimestre de este año del contingente provincial.

PUEBLOS.	DÉBITOS.			
	1.º trimestre.	2.º trimestre.	3.º trimestre.	TOTAL.
Albiñana	»	»	442'50	442'50
Albiol	»	»	359'00	359'00
Alcanar	»	»	1.264'50	1.264'50
Alcover	»	»	1.576'50	1.576'50
Aldover	»	»	679'50	679'50
Aleixar	»	500'37	1.364'38	1.864'75
Alfara	»	»	251'00	251'00
Alforja	»	»	1.523'25	1.523'25
Alió	»	»	232'50	232'50
Almoster	»	»	208'50	208'50
Amposta	»	»	1.178'50	1.178'50
Arbós	»	»	785'75	785'75
Arboli	»	»	186'25	186'25
Argentera (La)	»	»	227'50	227'50
Arnes	»	»	0'87	0'87
Ascó	»	»	823'00	823'00
Bañeras	»	»	480'75	480'75
Barbará	»	»	555'75	555'75
Batea	1.835'74	1.835'75	1.835'75	5.506'13
Bellvey	»	»	343'00	343'00
Bellmunt	»	»	287'50	287'50
Benifallet	»	»	617'30	617'30
Benisanet	»	»	648'75	648'75
Bisbal de Falsét (La)	»	»	173'25	173'25
Bisbal del Panadés (La)	»	»	840'50	840'50
Blancafort	»	»	376'75	376'75
Bonastre	»	»	395'25	395'25
Borjas del Campo (Las)	»	»	400'50	400'50
Botarell	»	»	400'50	400'50
Bráfim	»	100'00	216'25	316'25
Cabacés	»	»	378'00	378'00
Cabra	»	»	405'00	405'00
Calafell	»	»	549'75	549'75
Cambrils	»	»	1.906'75	1.906'75
Capafons	»	»	162'25	162'25
Canonja	»	»	562'00	562'00
Capsanes	»	»	331'25	331'25
Caséras	»	»	567'00	567'00
Castellvell	»	»	278'00	278'00
Catllar	»	»	693'00	693'00
Ceballá del Condado	»	»	140'00	140'00
Cénia (La)	»	»	918'75	918'75
Ciurana	»	»	306'00	306'00
Colldejou	»	»	159'50	159'50
Conesa	»	»	271'75	271'75
Constantí	»	»	1.876'25	1.876'25
Corbera	»	57'30	957'15	1.014'45
Cornudella	»	»	1.325'50	1.325'50
Creixell	»	»	351'00	351'00
Cunit	»	»	288'50	288'50
Cherta	»	1.131'50	1.131'50	2.263'00
Dosaiguas	»	»	314'25	314'25
Espluga de Francolí (La)	»	25'00	26'00	51'00
Febró (La)	»	»	81'18	81'18
Falsét	»	»	2.194'00	2.194'00
Fatarella (La)	»	»	746'25	746'25
Figuerola	»	»	480'25	480'25
Figuera (La)	»	»	308'00	308'00
Flix	»	1.172'50	1.172'50	2.345'00
Freginals	»	»	589'50	589'50
Galera	»	»	721'00	721'00
Gandesa	»	20'25	1.460'12	1.480'37
Garcia	»	»	262'31	262'31
Garidells	»	»	105'75	105'75
Ginestar	»	»	0'67	0'67
Godall	»	»	652'00	652'00
Guiamets	»	»	202'75	202'75
Horta	»	1.564'25	1.564'25	3.128'50
Irlas (Las)	»	»	133'25	133'25
Lloá	»	»	194'00	194'00
Llorach	»	»	118'25	118'25
Llorens	»	»	186'00	186'00
Margalef	»	»	146'25	146'25
Marsá	»	»	607'00	607'00
Mas de Barberáns	»	»	691'00	691'00
Maslloréns	»	»	179'00	179'00
Masdenverge	»	»	329'25	329'25
Masó (La)	»	»	224'75	224'75
Maspujols	»	»	213'75	213'75
Masróig	»	»	349'00	349'00
Milá	»	»	144'50	144'50
Miravet	»	»	524'75	524'75
Molá	»	»	451'75	451'75
Montmell	»	»	548'25	548'25
Montbrió de Tarragona	»	»	631'00	631'00

PUEBLOS.

	1.º trimestre.	2.º trimestre.	3.º trimestre.	TOTAL.
Montroig	»	»	1.414'75	1.414'75
Mora de Ebro	»	»	1.391'25	1.391'25
Mora la Nueva	»	»	539'50	539'50
Morell	»	»	520'25	520'25
Morera (La)	»	»	602'00	602'00
Musára (La)	»	»	118'25	118'25
Nou (La)	»	»	105'00	105'00
Núles	»	»	325'00	325'00
Pallaresos	»	»	155'25	155'25
Pasanant	»	»	305'50	305'50
Perafort	»	»	350'75	350'75
Perelló	»	»	955'75	955'75
Pilas (Las)	»	»	191'25	191'25
Plá de Cabra	»	»	751'00	751'00
Pobla de Mafumet (La)	»	»	354'25	354'25
Pobla de Masaluca (La)	»	»	451'00	451'00
Pobla de Montornés (La)	»	»	451'50	451'50
Poboleda	»	»	706'75	706'75
Porrera	»	»	1.159'25	1.159'25
Pradell	»	238'50	363'50	602'00
Prades	»	»	555'75	555'75
Puigpelat	»	»	299'00	299'00
Querol	»	»	470'00	470'00
Rasquera	»	»	350'75	350'75
Raurell	»	»	173'50	173'50
Renau	»	»	217'90	217'90
Réus	»	5.187'57	13.593'05	18.780'62
Riba (La)	»	396'00	395'75	791'75
Ribarroja	952'25	952'25	952'25	2.856'75
Riera (La)	»	»	464'50	464'50
Riudecañas	»	»	523'75	523'75
Riudecols	»	»	534'75	534'75
Riudoms	»	723'92	2.237'00	2.960'92
Roda	»	»	403'50	403'50
Roquetas (Las)	»	»	2.928'75	2.928'75
S. Vicens dels Calders	»	»	428'00	428'00
S. Jaume del Domenys	»	»	623'50	623'50
Santa Bárbara	»	»	653'00	653'00
Santa Coloma de Queralt	»	»	632'00	632'00
Santa Oliva	»	»	423'00	423'00
Sarreal	»	»	862'50	862'50
Secuita (La)	»	»	542'25	542'25
Selva (La)	»	»	2.150'00	2.150'00
Senant	»	»	139'25	139'25
Solivella	»	»	545'50	545'50
Tamarit	»	»	505'75	505'75
Tarragona	9.363'00	9.363'00	9.363'00	28.089'00
Tivisa	»	»	1.153'50	1.153'50
Tivenys	»	»	530'75	530'75
Torre del Español (La)	»	»	483'00	483'00
Toredembarra (La)	»	»	691'00	691'00
Torroja	»	»	571'25	571'25
Tortosa	7.054'80	9.554'79	9.554'79	26.164'38
Ulldecona	»	»	2.772'50	2.772'50
Ulldemolins	»	»	380'75	380'75
Vallclara	»	»	258'50	258'50
Vallmoll	»	»	808'50	808'50
Valls	»	5.585'25	5.585'25	11.170'50
Vallvert	»	»	216'25	216'25
Vandellós	»	»	500'00	500'00
Vendrell	»	1.000'12	2.199'43	3.199'55
Vespella	»	»	329'00	329'00
Vilalonga	»	»	530'50	530'50
Vilaplana	»	»	386'75	386'75
Vilaseca	»	»	2.324'25	2.324'25
Vilabella	»	»	515'00	515'00
Vilella alta	»	»	211'00	211'00
Vilella baixa	»	»	231'75	231'75
Villalba	»	»	874'00	874'00
Vimbodí	»	»	855'25	855'25
Vinebre	»	»	418'50	418'50
Viñols	»	»	519'50	519'50
TOTALES	19.205'76	39.406'28	133.797'36	192.409'40

Tarragona 20 de Marzo de 1871.—El Contador, Miguel Camarero.—V.º B.º
—El Vicepresidente de la C. P., José María Morlius.

Núm. 673.
JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA
de la provincia de Tarragona.

Algunos profesores han acudido á esta Junta manifestando que á pesar de sus reclamaciones dirigidas al respectivo Municipio no les ha sido reintegrado el 5 por 100 que se les descontó de exceso al percibir sus haberes

del primer semestre del año económico de 1869-70 y debe reintegrarseles según lo dispuesto por orden de S. A. el Regente del Reino de 7 de Noviembre último.

En consecuencia, á fin de evitar ulteriores reclamaciones sobre este punto y el retardo que ocasionaría su tramitación en perjuicio de los profesores que se hallan en dicho caso,

Núm. 677.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Palma.

Debiendo procederse en este pueblo á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1871 á 72, se previene á todos los vecinos y terratenientes del mismo, cuya riqueza deba sufrir alteracion, acudan á manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasados los cuales no se admitirán sus reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Bisbal de Falsét, Cabacés, Torre del Español, Vilella alta y Figuera, se sirvan dar publicidad al presente anuncio para conocimiento de los interesados.

La Palma 18 de Marzo de 1871.—El Alcalde, José Escolá.

Núm. 678.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcover.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1871 á 72, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo justifiquen dentro el plazo de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, no admitiéndose despues ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Riba, Valls, Milá, Masó, Raurell, Vilalonga, Selva y Tarragona, se sirvan dar publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interesa.

Alcover 20 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Antonio Barbará.

Núm. 679.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alió.

Debiendo procederse en esta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1871 á 72, se previene á todos los vecinos y terratenientes del mismo, cuya riqueza deba sufrir alteracion, acudan á manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vilarrodona, Bráfim, Puigpelát, Vilabella, Núlles, Valls y Salomó, se sirvan dar publicidad á este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de algunos de sus administrados poseedores de fincas en este término municipal.

Alió 20 de Marzo de 1871.—El Alcalde, José Masgoret.

Núm. 680.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vinebre.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1871 á 72, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en la misma, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos hasta el dia 30 del próximo mes de Abril; finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Vinebre 20 de Marzo de 1871.—El Alcalde, José Homdedeu.

Núm. 681.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rasquera.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1871 á 72, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en la misma, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos hasta el dia 4 de Abril próximo; y finido este plazo no serán oidas sus reclamaciones.

Rasquera 20 de Marzo de 1871.—El Alcalde.—P. O.—Trinitario Dualde, Secretario interino.

Núm. 682.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cénia.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1871 á 72, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo justifiquen hasta el dia 15 del próximo Abril; finido dicho tiempo ninguna reclamacion será atendida.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Uldecona, Galera, Santa Bárbara y Mas de Barberans, se sirvan dar publicidad al presente anuncio en sus respectivas jurisdicciones.

Cénia 21 de Marzo de 1871.—El Alcalde accidental, Joaquín Pertegás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 683.

Don Diego Mendo de Figueroa, Juez de primera instancia de la villa y partido de La Bisbal.

Por este primer y único pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Juan Llinás y Plá, bracero, con residencia en la villa de Cadaqués, cuyo actual paradero se ignora, y contra el cual, en union de otros, se instruyen diligencias sumarias sobre contrabando de tabaco, para que dentro el improrogable término de treinta dias comparezca en este Juz-

gado á ratificarse con asistencia de curador en sus indagatorias; apercibido que de no verificarlo dentro dicho término, sin mas citarle y emplazarle, se procederá á lo que en derecho haya lugar, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en La Bisbal á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Diego Mendo de Figueroa.—Por su mandado, Francisco Sala, Escribano.

Núm. 684.

Don Pedro Salvat, Abogado, Juez municipal de esta villa y como á tal Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por traslacion del Sr. Juez.

Hago saber: Que del inventario tomado de los protocolos del Notario que fué de la villa de Cornudella, D. Lorenzo Porrera, en el acto de ingresar en el Archivo notarial de este distrito, que está á cargo de D. Pedro Gras, resulta que en el volumen del año mil ochocientos treinta y siete y folios cincuenta y cinco y cincuenta y seis, falta una concordia del Ayuntamiento de Cerviá con Orobgt; en el volumen del año mil ochocientos treinta y nueve y folios ciento y tres y ciento y cuatro falta el final de unos capítulos matrimoniales entre Juan Estivill y Rosa Jasan, vecinos de Cornudella, y á mas íntegra el ápoca de Juan Miró á Voltes, folio ciento cuatro; la venta de Tomás Pellejá á Estivill folio ciento tres, y el debitorio de Bautista Voltes á Domenech, folio ciento tres, sin que puedan darse mas noticias por no aparecer otras de los índices de dichos protocolos. Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y de cuantos tuvieren noticia del paradero de dichos documentos y puedan adquirirse noticias sobre el particular para en su vista disponer lo que sea de justicia, y cumplimentar lo prevenido por la Excmá. Sala de Gobierno de la Audiencia del distrito en orden del veinte y dos de Febrero último.

Falsét diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Pedro Salvat.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Escribano.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del dia 22 de Marzo.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Dominan los vientos de E. y N. cielo despejado, mar gruesa en Alicante, Tarifa, San Fernando, tranquila en el resto de nuestras costas; 50 Lisboa; 55 Tarifa; 56 Coruña, San Fernando; 57 Santiago; 59 Oviedo; 60 Bilbao; 62 Barcelona, Valencia, Alicante, Madrid.

SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el dia de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Barcelona en un dia, laud San Francisco, de 19 ts., p. Pedro Vicente Lacomba, con duelas, á los Sres. Guille hermanos.

De Barcelona en un dia, polacragoleta Leon, de 82 ts., c. D. Pedro Estapé, con pipas vacías y efectos, á D. Salvador Soler.

De Cette en 3 ds., laud Buenaventura, de 50 ts., p. Buenaventura Mayol, con espíritus, á los Sres. Muller, Darthez y compañía.

De Tortosa en un dia, laud Teresina, de 19 ts., p. Francisco Escardó, con madera de pino, á D. José Castrany.

De Marsella y Barcelona en 5 dias, vapor Bayo, de 333 ts., c. D. Enrique de Viguera, con trigo, maiz y efectos, á D. Benigno Lopez.

De Villanueva en un dia, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con pipas vacías, á los Sres. Gaspar y Torrents.

De Barcelona en un dia, laud Payo, de 17 ts., p. José Roig, con duelas de roble, á los Sres. Guille hermanos.

De Liorna en 4 ds., goleta inglesa Pikwick, de 179 ts., c. D. Saumel J. Austin, en lastre, á D. Pedro Cónsul y compañía.

De Génova en 7 ds., corbeta italiana Tommaso, de 486 ts., c. D. Juan Bautista Vaccaro, con ladrillos, arroz y efectos, á los Sres. Gasset hermanos, queda en observacion.

De Theodosie, Constantinopla y Tolon en 50 ds., fragata rusa Mimbelli M., de 598 ts., c. D. Antonio Radonichish, con trigo, á los Sres. Rius hermanos, queda en observacion.

DESPACHADAS.

Para Malgrat, laud Cármen, de 19 ts., p. Pèlegri Chofra, con vino, atun y efectos.

Para Villanueva, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con vino.

Para Bilbao y escalas, vapor Bayo de 333 ts., c. D. Enrique de Viguera, con aguardiente y efectos, y 2 pasajeros.

Para Marbella, bergantin aleman Cito, de 332 ts., c. D. L. C. Dinklage, en lastre.

Para Cette, bergantin-goleta francés B. H., de 106 ts., c. D. Mateo Tanion, en lastre.

Tarragona 23 de Marzo de 1871.—El Director, Raimundo Alfonso.

LEYES ORGÁNICAS

DE

AYUNTAMIENTOS

Y

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Un tomito de 100 páginas 8.º, en buen papel y clara impresion.

Véndese en esta imprenta á una peseta y 25 céntimos ejemplar.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.